



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1142/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
20/03/2025**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°19422 realizada en Intranet el día 10 de marzo de 2025 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario, CRISTIAN PABLO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Profesional, grado 9° EUS, Contrata, de la OFICINA TÉCNICO REGIONAL ARAUCANÍA, concorra a, Reunión con la comunidad Felipe Curin de Loncoche una potencial declaratoria de MH de sitio de relevancia cultural indígena en la comuna de Loncoche. Se llevará a cabo un registro fotográfico del lugar, acompañado de la recopilación de testimonios. El funcionario se traslada a la comuna de Loncoche, en vehículo fiscal, patente LV.ZT-16.

RESUELVO:



1742499819683134



1742500852723





DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CRISTIAN PABLO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de LONCOCHE a contar del 11 de marzo de 2025 y hasta el 11 de marzo de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Otros, Viático. Se deja constancia que el funcionario utilizará la tarjeta de Petrobas N° [REDACTED] para la recarga de combustible, La tarjeta TSC N° [REDACTED] para el pago de peaje de la Dirección Regional de la Araucanía, además, se solicita viatico al 40% por un día, con cargo al Consejo de Monumentos Nacionales. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1742499819683134



1742500852723

